

COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES



18 de marzo de 2014

DIP. HÉCTOR HUGO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

PRESENTACIÓN ANTE EL PLENO DE LA INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.

Con su venia Diputado Presidente:

Por economía procesal parlamentaria solicito se inscriba integro el contenido de la presente iniciativa, en el diario de los debates.

Compañeras diputadas y compañeros diputados:

Sin temor a equivocarme, puedo afirmar que la regulación de las candidaturas independientes será uno de los legados más importantes que dejemos de nuestro paso por esta legislatura.

En efecto, la trascendencia de las Candidaturas Independientes es incuestionable, para el fortalecimiento de la democracia en nuestra ciudad, para la ampliación de la representatividad y legitimidad en la política y para el pleno ejercicio de los derechos ciudadanos.

COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES



Estas van a conformar un escenario electoral totalmente distinto.

Vamos a pasar de un esquema de competencia entre partidos políticos a uno de competencia entre partidos políticos y candidatos independientes, lo que va a replantear la relación entre ciudadanos y partidos y a incidir en la vida interna de estos.

Por ello, para cumplir cabalmente con mi responsabilidad al tener el honor de presidir la Comisión de Asuntos Político-Electorales, y teniendo presente que contamos con un tiempo perentorio, en virtud del mandato constitucional que fue publicado el 9 de agosto de 2012 en el Diario Oficial de la Federación y que obliga a incorporar la figura de Candidaturas Independientes en las legislaciones locales,

PRESENTO UNA INICIATIVA PARA REGULAR LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, ADICIONANDO UN CAPÍTULO V BIS, AL LIBRO TERCERO (DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS) DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL. ESTE NUEVO CAPÍTULO CONSTA DE 8 ARTÍCULOS.

ASÍ MISMO, SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS (ALREDEDOR DE 81) DE ESTE CÓDIGO PARA ARMONIZAR OTRAS DISPOSICIONES CON LA FIGURA DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.

COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES



Para la elaboración de esta iniciativa se realizó un amplio estudio de derecho comparado con otros países y con diversas Entidades Federativas.

También se tomó en cuenta una serie de criterios emitidos por el Tribunal Electoral de la Federación, en materia de candidaturas independientes, para que la propuesta armonice con los cambios constitucionales.

También se pidió opinión de especialistas y de varias autoridades electorales del Distrito Federal.

Quiero agradecer a mis compañeras diputadas y compañeros diputados que con su firma han avalado esta iniciativa:

Las diputadas Ariadna Montiel, Yuriri Ayala, Dinorah Pizano, Claudia Guadalupe Cortés, Lucila Estela Hernández y Ernestina Godoy.

Los diputados Jorge Zepeda, Rubén Escamilla, Vidal Llerenas, Daniel Ordóñez, Genaro Cervantes, Agustín Torres, Gabriel Antonio Godínez, Alejandro Ojeda y Eduardo Santillan.

El espíritu que anima esta iniciativa, es el de propiciar las condiciones para posibilitar la aspiración de cualquier ciudadana o ciudadano de obtener un cargo público de representación popular.

COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES



Pero también, evitar que la figura de las candidaturas independientes se vuelva un espacio para agendas personales, de intereses facticos o corporativos, contrarios a la democracia y al bienestar de los ciudadanos.

4

SE HA HECHO UN GRAN ESFUERZO PARA QUE ESTA INICIATIVA SEA RAZONABLE, PRECISA, PUNTUAL E INTEGRAL AL FIJAR REQUISITOS Y OBLIGACIONES, ASÍ COMO LAS CONDICIONES PARA GARANTIZAR ESTE DERECHO.

Y espero que también sea convincente.

Teniendo en cuenta que contamos con un tiempo perentorio, la presentación de esta iniciativa, tiene como propósito el de ofrecer un piso firme, un referente concreto para impulsar una amplia reflexión sobre un tema tan relevante, vasto y complejo, y nos permita alcanzar un gran acuerdo en la dictaminación final.

Las distintas voces y posiciones, sin duda enriquecerán estos planteamientos y darán como resultado una legislación que esté a la altura de nuestra ciudad con respecto al ejercicio de los derechos ciudadanos.

Entre otros aspectos esta iniciativa propone:

1.- Para ser registrado como candidato independiente, se deberán cumplir los términos, plazos y condiciones de registro de candidatos que se establecen para los partidos

COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES



políticos, en lo que resulte aplicable; y cumplir además con los siguientes requisitos:

5

a) No haber sido militante de un partido político local o nacional, cuando menos un año antes de la solicitud de registro como candidato independiente. En caso de haber existido militancia, debe haber presentado renuncia expresa a la misma en el tiempo señalado.

b) No haber sido miembro de alguno de los órganos de dirección nacional o locales de algún partido político, en los dos años anteriores a la solicitud de registro.

2.- Para solicitar registro como candidato independiente, se deberá presentar un número de firmas de apoyo, con copia de la credencial de elector respectiva, de cuando menos un 2% de los ciudadanos inscritos en el listado nominal de la demarcación respectiva; de acuerdo con lo señalado en el presente Código y con la reglas y los formatos que al respecto emita el Instituto Electoral del Distrito Federal.

3.- Para la elección de Jefe Delegacional, la demarcación será la delegación; para los diputados locales, el Distrito Electoral local uninominal, y para Jefe de Gobierno, todo el Distrito Federal.

COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES



En el caso de registro de candidatura independiente a Jefe de Gobierno del Distrito Federal, se deberá cubrir el requisito del 2% de firmas de apoyo en cada una de las delegaciones del Distrito Federal.

6

4.- En relación con el tema fundamental del financiamiento de las candidaturas independientes, se propone que prevalezca el financiamiento público sobre el financiamiento privado.

5.- Se propone que los candidatos independientes accedan a la representación proporcional y para ello se detallan los mecanismos y las fórmulas que harían posible dicha representación.

6.- Que en las formulas de candidaturas independientes haya equidad de género.

Considerando que las candidaturas independientes son un derecho consagrado en la Constitución, se cuestiona que se apliquen requisitos tan disímolos en diferentes Entidades Federativas para registrar candidaturas independientes

Por ejemplo:

En Quintana Roo para el registro de un candidato independiente, se requiere del 2% de respaldo ciudadano del padrón electoral de la demarcación territorial por la que se va a contender.

COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES



Y si hay más de dos candidatos compitiendo por el mismo cargo, únicamente obtiene el registro el que obtenga el mayor número de manifestaciones de apoyo.

Por el contrario, en Zacatecas pueden competir para el mismo cargo todos los ciudadanos que alcancen el 15% del padrón electoral para diputados y el 5% para gobernador.

Debido a estas disparidades, existe una gran expectativa por ver con que criterios acatamos el mandato constitucional en el Distrito Federal.

Grandes batallas han dado las mujeres, los hombres y los jóvenes de nuestra ciudad para democratizarla, para que tengamos el derecho de elegir a nuestros gobernantes, para ejercer a plenitud nuestros derechos ciudadanos.

Y aún con estas grandes luchas, todavía estamos esperando que se consume la Reforma Política del Distrito Federal.

El ciclo histórico que se abrió en 1987 con la primera representación política del Distrito Federal en una Asamblea de Representantes, pasando por 1993 convirtiéndose en Asamblea Legislativa.

Con la primera elección en 1997 de un gobernante de la ciudad y con la elección en el año 2000 de Jefes Delegacionales.

COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES



Se renueva y en el 2015, los ciudadanos no solo ejercerán su derecho a votar, sino también a ser votados.

Al legislar sobre las candidaturas independientes estaremos brindando a la ciudadanía certeza en su participación en los procesos electorales.

Por lo tanto, desde hoy debemos exigir que las nuevas Autoridades Electorales Federales, se comprometan con la certeza democrática en nuestra ciudad.

Con la creación del Instituto Nacional Electoral, y de no concretarse las leyes secundarias donde se acoten sus facultades, las nuevas autoridades electorales podrán entre otras cosas, atraer e intervenir los procesos electorales locales y ratificar o remover autoridades electorales.

Esta discrecionalidad, sería contraria a la certidumbre democrática que con tanto esfuerzo hemos construido en el Distrito Federal.

En el contexto de la Reforma Político-Electoral nuestro compromiso con el ejercicio efectivo de la democracia y de los derechos humanos en el Distrito Federal, debe ser indeclinable.

***LAS NUEVAS AUTORIDADES ELECTORALES FEDERALES NO
PUEDEN PRETENDER TOMAR COMO REHÉN A LA
DEMOCRACIA EN ESTA GRAN CIUDAD.***

COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES



México, D.F., a 14 de marzo de 2014
 Dip. Manuel Alejandro Robles Gómez
 ALDF/VI/CAPE/0288/2014

14 MAR 2014

Recibió: Dora Mercedes González
 Hora: 12:50 hrs

DIP. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUADA
 Recibió: Xochitl B.
 Fecha: 14/03/14
 Horario: 12:12 hrs.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES PRESENTE.

Estimada Diputada (o):

Por instrucciones del Dip. Héctor Hugo Hernández Rodríguez y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 fracción I, 17 fracción IV, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción VI, 63, 64, 67, 68, 88, 89 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica; 28, 30, 32, 33, 36, 39 y 40 del Reglamento para el Gobierno Interior y 9 fracción I, 12 fracción III, 22 y 24 del Reglamento interior de las Comisiones, todos, ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, atentamente se le convoca a la **Novena Reunión Ordinaria** de trabajo de la Comisión, el día **miércoles 19 de marzo de 2014**, a las **12:00 horas**, en el Salón "Heberto Castillo", ubicado en el edificio de Donceles, bajo el siguiente orden del día:

1. Acordar la resolución de las Iniciativas turnadas a la Comisión y que por efectos de la Reforma Político-Electoral recientemente aprobada han quedado sin materia.
2. Iniciar el proceso de análisis y dictaminación de la **INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.**

Determinar el calendario de reuniones para consultar sobre la materia de Candidaturas Independientes a los Consejeros y Magistrados del Instituto Electoral y del Tribunal Electoral del Distrito Federal. Con los Presidentes de los Partidos Políticos del Distrito Federal y con las Organizaciones Civiles que defina la Comisión.

Asuntos Generales.

Por relevancia de los temas a tratar, esperamos contar con su valiosa asistencia.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo y como siempre quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

ALFONSO REVILLA BASURTO
 SECRETARIO TÉCNICO

DIP. DIONE ANGUIANO FLORES
 14 MAR 2014
 Recibió: [Firma]
 Hora: 12:35

14-03-14.
 12:22 hrs.
 Recibí
 Alejandra Perleth
 Pilos
 Recibí
 OT. DIP. CRISTÓBAL
 14/03/14
 12:37

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
 14 MAR 2014
 Recibió: Taúl Uanos
 Hora: 12:30 hrs.

Recibió: [Firma]
 Hora: 12:05
 14 MAR 2014
 Dip. Claudia Guadalupe Cortés Quiroz

Fray Pedro de Gante Número 15, Segundo Piso Oficina 202, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
 Teléfonos 5130-1900 y 5130-1980 extensiones 3228 y 3229

Angeles
 14/03/14
 12:28

COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES



"NOVENA REUNIÓN ORDINARIA"
MIÉRCOLES 19 DE MARZO DE 2014.

12:00 HORAS

SALÓN "HEBERTO CASTILLO", EDIFICIO DE DONCELES.

REGISTRO DE ASISTENCIA.

DIP. HÉCTOR HUGO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Presidente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Héctor', is written over a horizontal line. A vertical line extends upwards from the signature area.

VIDAL LLERENAS MORALES

Vicepresidente

DIP. MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ

Secretario

A complex, scribbled handwritten signature in black ink is written over a horizontal line.

DIP. DIONE ANGUIANO FLORES

Integrante

DIP. CLAUDIA GUADALUPE CORTÉS QUIROZ

Integrante

DIP. ARIADNA MONTIEL REYES

Integrante

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ariadna', is written over a horizontal line.

DIP. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA

Integrante

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'José', is written over a horizontal line.

DIP. DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ

Integrante

DIP. ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA

Integrante

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Andrés', is written over a horizontal line.

Fray Pedro de Gante Número 15, Segundo Piso Oficina 202, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc,
México D.F.

Teléfonos 5130-1900 y 5130-1980 extensiones 3228 y 3229

COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES



“NOVENA REUNIÓN ORDINARIA”

MIÉRCOLES, 19 DE MARZO DE 2014.

12:00 HORAS.

SALÓN “HEBERTO CASTILLO”
EDIFICIO DE DONCELES.

ORDEN DEL DÍA

1. Acordar la resolución de las Iniciativas turnadas a la Comisión y que por efectos de la Reforma Político-Electoral recientemente aprobada han quedado sin materia.
2. Iniciar el proceso de análisis y dictaminación de la **INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.**
3. Determinar el calendario de reuniones para consultar sobre la materia de Candidaturas Independientes a los Consejeros y Magistrados del Instituto Electoral y del Tribunal Electoral del Distrito Federal. Con los Presidentes de los Partidos Políticos del Distrito Federal y con las Organizaciones Civiles que defina la Comisión.
4. Asuntos Generales.



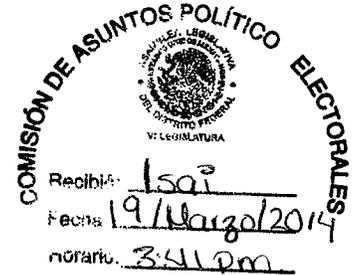
VI LEGISLATURA

ASAMBLEA DE TODOS



México, D.F., 19 de marzo de 2014.
Oficio: ALDF/VIL/DCCQ/0069/14.
Asunto: Justificante

DIP. HÉCTOR HUGO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA DE ASUNTOS POLITICOS – ELECTORALES
EN LA ASAMBLEA VI LEGISLATURA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E.



Sirva el presente, para hacer de su conocimiento que me es imposible asistir a la “ Novena Reunión Ordinaria” de la Comisión de Asuntos Políticos - Electorales que dignamente preside, por asuntos propios de la diputación, por lo que le solicito tomar en cuenta mi justificación, así como pedirle de la manera más atenta me pueda hacer llegar los acuerdos o documentos generados de dicha reunión.

Lo anterior, para todos los efectos a que haya lugar y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracción IV del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

DIP. CLAUDIA CORTES QUIROZ

C.c.p. Archivo

Plaza de la Constitución #7,
Oficina 303, Centro
Histórico, Delegación
Cuauhtémoc, C.P. 06010,
México D.F. Teléfonos
51301900 y 51301900.

COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES POR EL QUE SE SUSPENDE EL ANÁLISIS Y LA DICTAMINACIÓN DE LOS ASUNTOS QUE SE ENLISTAN HASTA CONOCER LA PUBLICACIÓN DE LAS LEYES SECUNDARIAS DE LA REFORMA EN MATERIA POLÍTICA-ELECTORAL CUYO DECRETO SE PUBLICÓ EL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, la Asamblea contará con el número y tipo de comisiones que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones.

SEGUNDO.- Que de conformidad por lo dispuesto en el artículo 61 del ordenamiento legal antes citado, las Comisiones de Análisis y Dictamen tienen entre otras, la tarea específica de atender las iniciativas, proyectos y proposiciones turnados a las mismas.

TERCERO.- Que de conformidad por lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el despacho de los asuntos de la Asamblea comprende el examen e instrucción de éstos.

CUARTO.- Que de acuerdo a lo que disponen los artículos 11, fracción III, 12 fracción VIII, 42 y 43 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones pueden hacer uso de acuerdos para un mejor despacho de los asuntos que le han sido encomendados.

QUINTO.- Que el día 11 de octubre de 2012, fue turnada para su análisis y dictaminación a esta Comisión la **Iniciativa con proyecto que reforma los artículos 292, 293, 318, 356 y se adiciona una nueva fracción VI y se recorren la actual VI Y VII, al numero VII Y VIII respectivamente, del artículo 365, y agrega un Artículo Transitorio que regula la aplicación del artículo 25, todos los anteriores del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal**, presentada por el Dip. Daniel OrdóñezHernández, la Dip. Esthela Damián Peralta y el Dip. Efraín Morales López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

The right side of the page contains several handwritten signatures and scribbles. At the top, there is a large, complex scribble. Below it, there are several distinct signatures, some of which appear to be initials or names. The signatures are written in black ink and vary in style, from simple initials to more elaborate cursive.

COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES



SEXTO.- Que el día 6 de noviembre de 2012, fue turnada para su análisis y dictaminación a esta Comisión la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo décimo segundo transitorio al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal**, presentada por el Dip. Andrés Sánchez Miranda, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SÉPTIMO.- Que el día 21 de noviembre de 2012, fue turnada para su análisis y dictaminación a esta Comisión la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, en materia de voto alternativo**, presentada por el Dip. Andrés Sánchez Miranda, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

OCTAVO.- Que el día 29 de noviembre de 2012, fue turnada para su análisis y dictaminación a esta Comisión la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 316 Y 318 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, en materia de propaganda electoral**, presentada por el Dip. Andrés Sánchez Miranda, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

NOVENO.- Que el día 11 de diciembre de 2012, fue turnada para su análisis y dictaminación a esta Comisión la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan, reforman y derogan diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, y se reforma y adiciona el artículo 67 de la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal**, presentada por el Dip. Víctor Hugo Lobo Román, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

DÉCIMO: Que el día 3 de abril de 2013, fue turnada para su análisis y dictaminación a esta Comisión la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 153 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal**, presentada por la Dip. Polimnia Romana Sierra Barcena, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

UNDÉCIMO.- Que el día 9 de agosto de 2013, fue turnada para su análisis y dictaminación a esta Comisión la **Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal**, presentada por la Dip. Lucila Estela Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES



DUODÉCIMO.-Que el día 28 de noviembre de 2013, fue turnada para su análisis y dictaminación a esta Comisión la **Iniciativa de reformas y adiciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal**, presentada por el Dip. Jaime Alberto Ochoa Amorós, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

DÉCIMO TERCERO.- Que las iniciativas mencionadas tienen por objetivo reformar diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales así como de la Ley Procesal Electoral; ambos del Distrito Federal.

DÉCIMO CUARTO.-Que el día diez de febrero del año dos mil catorce se publicó en el Diario Oficial de la Federación el **DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA POLÍTICA-ELECTORAL.**

DÉCIMO QUINTO.-Que la reforma Político-Electoral publicada el día diez de febrero del año dos mil catorce establece en el artículo 41 constitucional la organización, características y funcionamiento del creado Instituto Nacional Electoral (INE), resaltando la función que tendrá de organizar las elecciones del interior del país, con ayuda de los institutos locales.

El artículo en mención hace referencia a las facultades que se le confieren al Instituto Nacional Electoral, de entre las cuales destacan la de designar y remover a los integrantes del órgano superior de dirección de los organismos públicos locales.

La ley describe expresamente el proceso que se llevará a cabo para dichas designaciones, dejando sin facultad a esta honorable Asamblea para conocer de dicho proceso.

DÉCIMO SEXTO.- Que la reforma Político-Electoral publicada recientemente establece con claridad en el artículo 116 la facultad que tiene el Instituto Nacional Electoral para designar y remover a los integrantes del órgano superior de dirección de los organismos públicos locales, por lo que se entiende que dicha facultad le es retirada a esta Honorable Asamblea.

También se expresa la facultad que tendrá la Cámara de Senadores para elegir a los Magistrados que han de integrar las autoridades electorales jurisdiccionales.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que de acuerdo a los artículos antes mencionados y a los transitorios que resultaron en dicha reforma, se entiende que el Instituto Nacional Electoral absorbe facultades que hasta antes de la reforma le concernían a la Asamblea

COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES



Legislativa del Distrito Federal respecto a los temas de elección de Consejeros del Instituto Electoral, Magistrados del Tribunal Electoral, ambos del Distrito Federal, así como lo concerniente a propaganda electoral; por lo que las iniciativas que abordan los temas antes mencionados quedan sin materia, toda vez que la Reforma a la que se hace mención les da un oportuno tratamiento, dando lugar a cambios significativos en el ámbito Político-Electoral de la Ciudad de México, y por ende a modificaciones en el marco legal de la materia.

DÉCIMO OCTAVO.- En relación a las iniciativas presentadas en materia de Candidaturas Independientes, debe aclararse que éstas serán consideradas, atendidas y resueltas con un tratamiento legislativo integral, derivado de la dictaminación final que se le dé a la iniciativa en la que se propone adicionar un Capítulo V BIS al Libro Tercero (de los Partidos Políticos) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, con el objeto de regular las Candidaturas Independientes en el Distrito Federal.

La Comisión de Asuntos Político-Electorales resuelve emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- la Comisión de Asuntos Político-Electorales suspende el análisis y dictaminación de los siguientes asuntos, hasta la publicación de las leyes secundarias de la Reforma en materia Política-Electoral:

- a) **La Iniciativa con proyecto que reforma los artículos 292, 293, 318, 356 y se adiciona una nueva fracción VI y se recorren la actual VI Y VII, al numero VII Y VIII respectivamente, del artículo 365, y agrega un Artículo Transitorio que regula la aplicación del artículo 25, todos los anteriores del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal,** presentada por el Dip. Daniel Ordóñez Hernández, la Dip. Esthela Damián Peralta y el Dip. Efraín Morales López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en cuanto a los puntos que abordan los temas de propaganda Electoral y Sistema de Escalonamiento para elección de los Integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES



- b) **La Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo décimo segundo transitorio al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal**, presentada por el Dip. Andrés Sánchez Miranda, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- c) **La Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, en materia de voto alternativo**, presentada por el Dip. Andrés Sánchez Miranda, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- d) **La Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 316 Y 318 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, en materia de propaganda electoral**, presentada por el Dip. Andrés Sánchez Miranda, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- e) **La Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan, reforman y derogan diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, y se reforma y adiciona el artículo 67 de la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal**, presentada por el Dip. Víctor Hugo Lobo Román, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- f) **La Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 153 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal**, presentada por la Dip. Polimnia Romana Sierra Barcena, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- g) **La Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal**, presentada por la Dip. Lucila Estela Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en cuanto al punto que trata el tema de candidaturas independientes.
- h) **La Iniciativa de reformas y adiciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal**, presentada por el Dip. Jaime Alberto Ochoa Amorós, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en lo concerniente al punto que aborda el tema de candidaturas independientes.

COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES

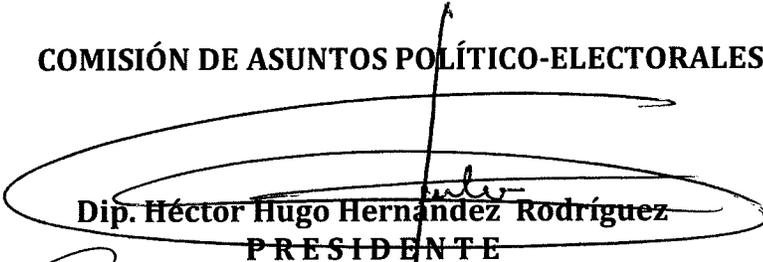


SEGUNDO.-Lo anterior, hágase del conocimiento a la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para los efectos jurídicos y parlamentarios procedentes; con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

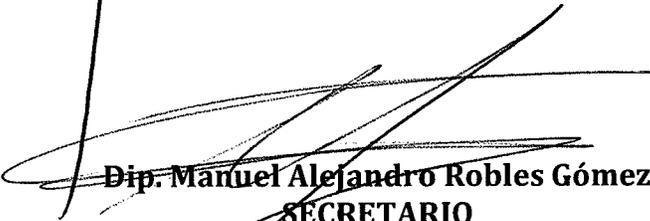
6

Dado en el Salón de Sesiones "Heberto Castillo", del Recinto de Donceles, a los 19 días del mes de Marzo de 2014.

COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES

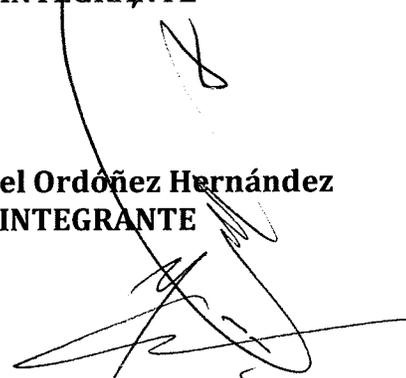

Dip. Héctor Hugo Hernández Rodríguez
PRESIDENTE

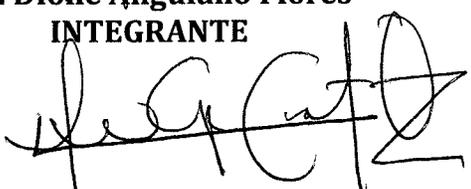

Dip. Vidal Llerenas Morales
VICEPRESIDENTE


Dip. Manuel Alejandro Robles Gómez
SECRETARIO


Dip. Ariadna Monreal Reyes
INTEGRANTE


Dip. Dione Anguiano Flores
INTEGRANTE


Dip. Daniel Ordóñez Hernández
INTEGRANTE


Dip. Claudia Guadalupe Cortés Quiroz
INTEGRANTE


Dip. José Fernando Mercado Guaida
INTEGRANTE


Dip. Andrés Sánchez Miranda
INTEGRANTE

Fray Pedro de Gante Número 15, Segundo Piso Oficina 202, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.

Teléfonos 5130-1900 v 5130-1980 extensiones 3228 v 3229